REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DELCIRCUITO DE TURBO ANTIOQUIA

Turbo, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación No. 446
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Asociación indígena del Cauca
Demandado	E.S.E. Hospital La Anunciación de Mutatá-Antioquia
Radicado	05837-33-33-001-**2019-00237**-00
Tema	Decreta prueba de oficio para un mejor proveer, ordena oficiar a la parte demandante y a la E.S.E. Hospital La Anunciación de Mutatá-Antioquia

De conformidad con el inciso 2° del artículo 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, antes de dictar sentencia y con el propósito de esclarecer asuntos oscuros o difusos de esta contienda, el Juzgado dispone como prueba de oficio la siguiente:

Requerir a la parte demandante, Asociación Indígena del Cauca, para que allegue copia del escrito de excepciones al mandamiento de pago (fl. 40-51), en el cual conste la fecha de presentación o radicación ante la E.S.E Hospital La Anunciación de Mutatá, toda vez que el aportado al plenario, carece de tal información.

Requerir a la parte demandada, E.S.E. Hospital La Anunciación de Mutatá-Antioquia, para que allegue copia auténtica de la constancia de notificación de la Resolución No. 126 del 19 de julio de 2018 "Por la cual se decide rechazar las excepciones y se ordena seguir adelante con la ejecución" (fl. 112-120). De igual forma, para que aporte al proceso copia de la notificación de la Resolución No. 133 del 24 de septiembre de 2018 "Por la cual se termina un proceso por pago total de la deuda" (fl. 37-38), toda vez que estos actos administrativos fueron aportados al plenario sin los documentos que soportan la notificación de los mismos al extremo activo de esta lítis. También para que arrime al proceso copia de la Resolución No. 0067 del 30 de marzo de 2018 (Reglamento Interno de cartera de la E.S.E).

Así mismo, se le requiere para que aporte certificado del recibido del escrito de excepciones al mandamiento de pago que presentó la demandante, el 5 de junio de 2018, toda vez que esta constancia no obra en el cumulo probatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARMEL VÁSQUEZ MEJÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TURBO - ANTIOQUIA

En la fecha se notificó por **ESTADOS** 10 el auto anterior.

Turbo. 18-03-21 fijado a las 8 a.m.

Jessica Montalvo S.
JESSICA MARÍA MONTALVO SALGADO
Secretaria

Dejo constancia, que, en la misma fecha, remití comunicación a los correos electrónicos aportados por los apoderados de las partes, en la cual les hago saber que existe información de su interés en el estado que se les adjuntó.

OM1
15/03/21

Jessica Montalvo S.
Jessica María Montalvo Salgado
Secretaria